

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	SC-04
	TÍTULO: “POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS”		VERSIÓN	000
			PÁGINA	1 de 3

Nosotros ISCO TRANSPORTE S.A.C., pertenecientes a ISCO GRUPO LOGÍSTICO, bajo la premisa de que el consumo de alcohol y drogas afecta el normal desempeño de las actividades de toda persona, la calidad del servicio que brinda y el logro de los objetivos establecidos por la organización nos comprometemos a mantener en todo momento “Tolerancia Cero” al consumo de alcohol y Drogas durante las horas de trabajo, y en los periodos anteriores que puedan arrojar un índice porcentual de alcohol en la sangre superior a cero o presencia de alguna otra sustancia ilícita.

Para lograr el objetivo de esta política, queda totalmente prohibido:

- Presentarse a laborar bajo efectos del alcohol y drogas.
- Intentar o laborar bajo efectos del alcohol o drogas.
- Consumo, distribución y/o comercialización de alcohol o drogas en el trabajo.
- Utilizar los vehículos de la empresa para estar en lugares públicos donde se expendan licor o drogas.

Por tanto, mantenemos el firme compromiso de someternos a pruebas de descarte de consumo de alcohol y drogas en cuanto el sistema de gestión y la organización así lo requieran.

	NOMBRE	CARGO	FECHA	REVISIÓN
ELABORADO POR:	Joselynn Calderón Salazar	Supervisor de Calidad y SSOMA	07/06/2021	07/06/2021
REVISADO POR:	Mónica Freundt Delta	Gerente General	07/06/2021	07/06/2021
APROBADO POR:	Mónica Freundt Delta	Gerente General	07/06/2021	07/06/2021